

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

San José de Cúcuta

**Resolución No. 002**

San José de Cúcuta, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

*Por medio de la cual se ordena el cierre del despacho judicial por cambio de Secretaria*

La suscrita **JUEZ TERCERA PENAL DEL CIRCUITO CON  
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en  
uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que en atención al acuerdo CSJNS2021-425 del 24 de noviembre de 2021 se aceptó el nombramiento en propiedad del secretario Álvaro Javier Gonzalez Sanjuán identificado con la C.C. 88.220.202 de esta ciudad.
2. Que en atención al nombramiento en propiedad del secretario resulta necesario realizar el inventario de los asuntos jurisdiccionales, acciones constitucionales y demás actos administrativos entre otros que debe realizar la persona encargada de la secretaría.
3. Que en atención a tales circunstancias y considerando que en esta dependencia judicial se tramitan asuntos de la especialidad penal y acciones constitucionales, aunado a que debe realizarse el inventario físico de los expedientes, implementación de los sistemas de organización documental, empalme de asuntos administrativos del despacho, entre otros se dispone el cierre del mismo por el término de cuatro (04) días hábiles comprendidos entre el ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022) y el once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), inclusive, tiempo durante el cual se desarrollarán las actividades antes descritas y aquellas inherentes a la entrega del cargo a quien en adelante detendrá el mismo, resultando imperioso interrumpir los términos procesales.

**RESUELVE:**

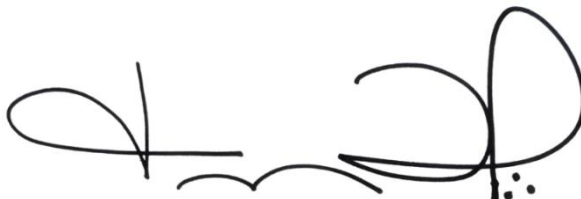
**Primero: Ordenar** el cierre del Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta, durante los días ocho (08), nueve (09), diez (10) y once (11)

de febrero de dos mil veintidós (2022), inclusive, por cambio de titular en el cargo de Secretario, tiempo durante el cual, se interrumpirán los términos procesales, los cuales se reanudarán de forma inmediata al vencimiento del cierre ordenado.

**Segundo: Publíquese** un Aviso en la página web del Tribunal Superior de Cúcuta, con el fin de dar publicidad al presente acto administrativo. Con el mismo fin, en caso de apertura de la Sede Judicial (Palacio de Justicia), fíjese Aviso en la puerta de entrada de la oficina 213A, donde funciona el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento.

**Tercero: Remítase** copia de esta decisión al despacho del Dr. Alberto Enrique González Padilla, Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y a la oficina de apoyo Judicial encargada de realizar el reparto de las acciones constitucionales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LUISA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ  
JUEZ**

Firmado Por:

**Luisa Fernanda Hernandez Hernandez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Penal 003  
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6bda57da52d26654ca7c7efac1b75269be4e6384139baf82bc78dd6bdc9d30**

Documento generado en 04/02/2022 08:47:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>